



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

REDES SOCIALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MTRO. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

COORDINADOR DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES INAI

Red Social

Estructura social formada por personas o entidades conectadas y unidas entre sí por algún tipo de relación o interés común.*

La aparición de Internet y el desarrollo de la Web 2.0 (lectura y escritura dinámica) trae el auge de las **Redes Sociales online**



El cambio en las redes sociales se da a nivel usuario:

Pasa de ser consumidor de la Web a interactuar con ella y con el resto de usuarios de múltiples formas.



El concepto hace referencia a un gran abanico de posibilidades de comunicación como *blogs; juegos sociales; redes sociales; videojuegos multijugador masivos en línea; grupos y foros de discusión; microblog; mundos virtuales; sitios para compartir vídeos, o fotografías, o música y/o presentaciones; marcadores sociales; webcast; entre otros.*

➤ Las redes sociales, tienen en común la **participación colectiva para colaborar y compartir con otros usuarios.**

➤ La interacción es auténtica, se establecen nuevas relaciones y las redes sociales se vuelven lo más importante.

➤ Las redes sociales surgen con un interés común, pero se dan bajo distintos modelos.

➤ Los foros permiten crear un perfil, los juegos sociales conocer al resto de jugadores, y los sitios para compartir vídeos consienten enviar mensajes a otros usuarios.

➤ Son grupos de personas comunicándose por Internet, ya sea para jugar en **World of Warcraft**, para ver vídeos en **YouTube** o para seguir los comentarios del Ombudsman en **Twitter**.



Este nuevo estado del desarrollo de las relaciones humanas tiene **ventajas y desventajas...**

Ventajas

1. Se forjan nuevas conexiones personales;
2. Puedes construirte una identidad (incluso una personalidad) *on-line*;
3. Se pueden conocer acciones, pensamientos y sentimientos de otras personas;
4. Se contacta con personas con los mismos intereses;
5. Se forjan nuevas amistades;
6. Se socializa (facilita la comunicación) con amistades actuales;
7. Se renuevan lazos con amistades del pasado;
8. Se promueven las relaciones laborales;
9. Favorece el trabajo colaborativo;
10. Se maximizan los negocios;
11. Diluye fronteras (la lejanía física);
12. Facilita las relaciones sin interés de lucro;
13. Facilita intercambio de información y conocimiento;
14. La comunicación puede ser en tiempo real;
15. Permite tener información de primera mano;
16. Posibilita una actualización más veloz que por los “medios”, y
17. Favorece la colaboración ciudadana, entre otros.



Desventajas

1. **Pérdida de la privacidad;**
2. La información personal queda expuesta;
3. No eres libre de “equivocarte”;
4. Las intenciones personales pueden ser malentendidas;
5. Pueden criticarte sin entenderte;
6. Pueden **desde ofenderte , hasta extorsionarte (bullying, acoso, porno de la venganza, difamación) ;**
7. Puede haber **substracción de datos personales con fines ajenos;**
8. Puede haber **robo y venta de datos importantes;**
9. Pueden **suplantar y/o robar identidad;**
10. Facilita la **ubicación de tu persona** (física, mental y emocionalmente);
11. Facilita la **ubicación de tus “bienes”** (propiedades, afectos, familia, prestigio);
12. Provee de **medios para la comisión de delitos** (pornografía, pornografía infantil, trata) o inducir a su comisión;
13. Se suele aceptar información sin verificar;
14. Falta de análisis y selección de información;
15. Provoca distracción, pérdida de tiempo y hasta adicción;
16. Se pierden habilidades para la interacción presencial, y
17. Puede desarrollar el aislamiento, la desvinculación y consecuentemente la depresión, entre otros.



Desventajas de las redes sociales.....



La posibilidad del daño moral, el daño al patrimonio, a la personalidad, los daños a la integridad física y psicológica, a la dignidad, a la protección de los derechos del niño, por discriminación, por valoraciones fundadas en datos automatizados, entre muchas otras formas de violación a los derechos y libertades fundamentales, **dependen, en gran medida, de la protección que se dé al derecho a la autodeterminación informativa, a la privacidad, a los datos personales.**

REDES SOCIALES EN LA ACTUALIDAD (11/2015)

Población (p.)

Mundial:
7,259'902,243

(www.exitoexportador.com/stats.htm)

México:
119'530,753

(<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>)

Usuarios de internet (ui.)

43.9% de la p.
Mundial:
3,185'996,155

(<http://www.internetlivesstats.com/internet-users/>)

59% de la p. de
México:
70'523,114

(https://www.amipci.org.mx/images/Estudio_Habitosdel_Usuario_2016.pdf)

Suscriptores de Redes Sociales

Sólo de Facebook
20.9% de la p. Mundial
(y 45% de los ui.):
1,515'204,150

(www.exitoexportador.com/stats.htm)

46.6% de la p. de México
(79% de los ui.):
55'713,260

(https://www.amipci.org.mx/images/Estudio_Habitosdel_Usuario_2016.pdf)

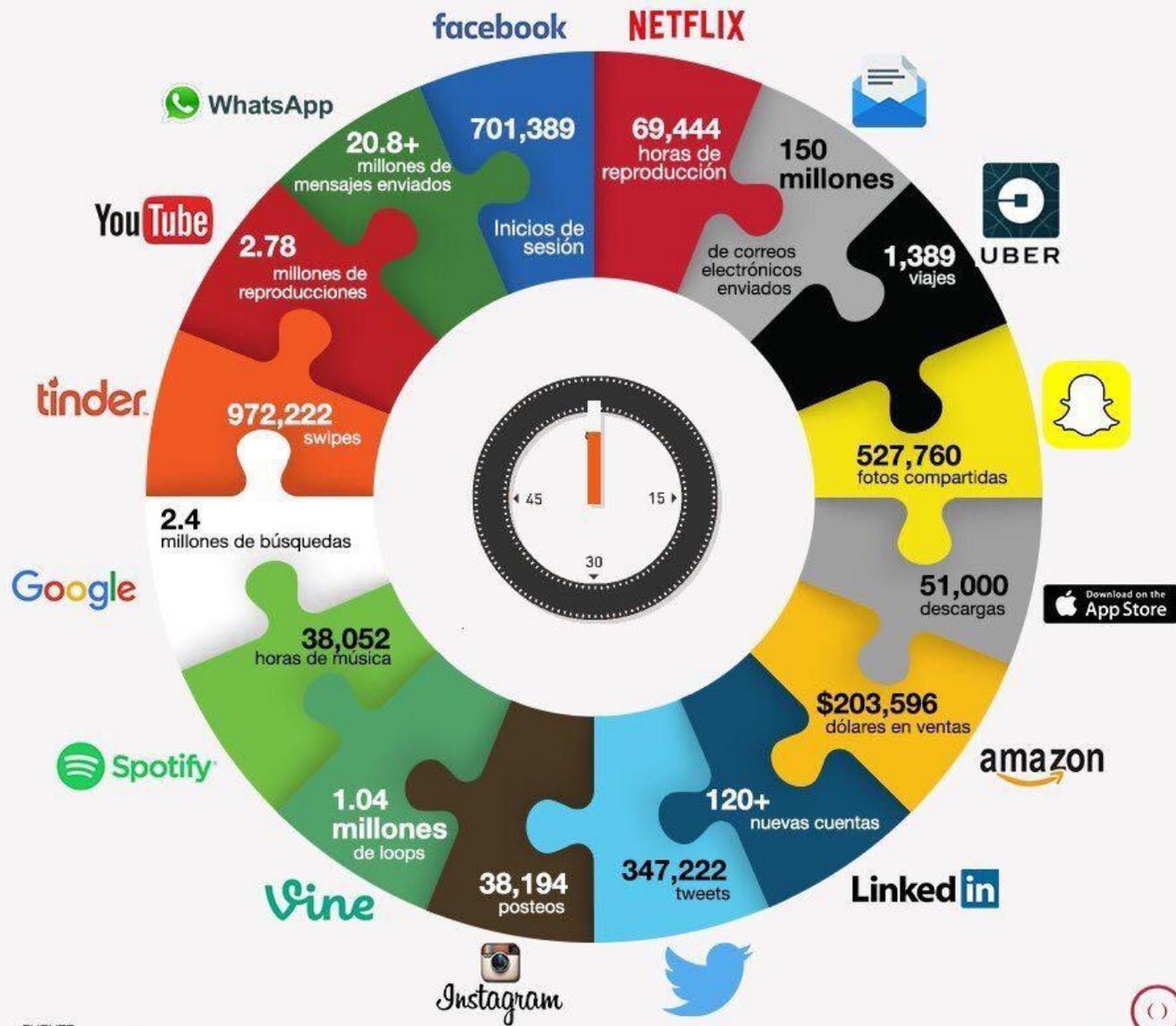
Uso de aplicaciones y actividades en internet a nivel mundial (Julio 6, 2015)



Uso de aplicaciones y actividades en internet a nivel mundial (Julio 6, 2015)



¿Qué pasa durante **un minuto** en internet?



Tutela del Derecho a la Protección de Datos Personales en las Redes Sociales

- ✓ Un ejemplo claro de **flujo de datos personales en internet**, es la utilización de las **redes sociales**.
- ✓ El número de **usuarios de redes sociales seguirá creciendo** y la necesidad de prestar atención a los **contenidos que en ellas publican debe afianzarse** cada día más.
- ✓ Por lo que se debe crear y fortalecer el **binomio tecnología y protección de datos personales** de los internautas y de aquellos terceros que –sin ser internautas- se ven involucrados en el uso de las redes sociales.
- ✓ La **difusión no autorizada de imágenes en las redes sociales** puede traer consigo efectos nocivos en las personas; principalmente cuando la misma implica –mediante la exposición de una persona en determinado entorno social– una afectación psicológica o inclusive física a un individuo.
- ✓ Resulta necesaria la **regulación y en su caso, restricción de la difusión de determinada información personal en las redes sociales**, a efecto de combatir episodios de violencia, deserción escolar, manifestaciones de tendencias suicidas y homicidios con motivo de prácticas recurrentes de cyberbullying.

Casos de publicación de videos en redes sociales y la protección de datos personales

Recientemente en México se han presentado casos en los que **particulares hacen uso de las redes sociales para dar a conocer actos de la autoridad o de otros ciudadanos**, en un ejercicio de **contraloría social o ciudadana**.

Cuestionamientos

- ✓ ¿ Una videograbación, con datos personales, ***captada por un particular*** y publicada en una red social, ***constituye un tratamiento*** en el marco de la LFPDPPP?
- ✓ ¿Quién actualiza la ***figura de responsable en el tratamiento de las imágenes*** contenidas en videograbaciones publicadas en ***redes sociales***?
- ✓ ***Alcances del derecho a la protección de datos personales del servidor público que es captado en una videograbación que es volcada en redes sociales.***



Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

REDES SOCIALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MTRO. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
COORDINADOR DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES INAI
INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
INSURGENTES SUR NO. 3211 COL. INSURGENTES CUICUILCO,
DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, MÉXICO, D.F.

gustavo.parra@inai.org.mx

Twitter. @lgparranoriega

TEL. (55) 5004 2400 EXT.2517